



185/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 01 de julio de 2021

VISTO, el expediente N°442/21 de fecha 20 de Mayo de 2021, la Disposición de Secretaría de Administración N°28/21 de fecha 31 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°35/21 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Membrana en el Jardín Maternal y Laboratorio UIG”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas HC Constructora SRL y DDFI SAS ;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, Informe Técnico, Informe Final y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°35/21 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Membrana en el Jardín Maternal y Laboratorio UIG”, a la oferta presentada por la firma HC Constructora SRL (CUIT N° 30-71714458-5) por un total anual de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien (\$269.100,00), por cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado y resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



185/21

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°35/21 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Membrana en el Jardín Maternal y Laboratorio UIG”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°35/21 cuyo objeto es la “Provisión y Colocación de Membrana en el Jardín Maternal y Laboratorio UIG”, a la oferta presentada por la firma HC Constructora SRL (CUIT N° 30-71714458-5) por un total anual de Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cien (\$269.100,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09, Dependencia 08-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01 y Dependencia 03-30 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**